



RESOLUCION Nº 15659

VISTO:

El expediente CO-0062-01144920-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”.

Que, a fojas 30, la Dirección de Urbanismo considera factible el otorgamiento de la excepción de uso solicitada.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Suárez, Jonatan – D.N.I. Nº 34.650.675, a realizar en el domicilio de calle Alberdi Nº 6.351, Distrito R2a, la actividad de “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”, correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01144920-4 (N).